



## Resumen de informes generados por la Auditoría Interna CONASSIF Recibidos en el período comprendido entre enero y marzo de 2022

Año	Oficio de remisión a SUGEF	Fecha del informe	Nombre del estudio	Objetivo del estudio	Oficio de respuesta	Fecha del oficio de respuesta
2022	AI-CNS-0049-2022	18 de febrero de 2022	Estudio continuo de la supervisión de la suficiencia patrimonial de las entidades supervisadas periodo 2021.	Evaluar la razonabilidad del cumplimiento de la normativa, la efectividad del sistema de control interno y, la razonabilidad de las actividades y mecanismos diseñados y ejecutados por las Direcciones Generales de Supervisión del proceso de supervisión de la suficiencia patrimonial de las entidades supervisadas.	SGF-0422-2022	2 de marzo de 2022
2021	AI-CNS-0276-2021	21 de octubre de 2021	Gestión de los procesos de supervisión de las inversiones.	Evaluar la razonabilidad del cumplimiento de la normativa, la efectividad del sistema de control interno y, la razonabilidad de las actividades y mecanismos diseñados y ejecutados por la Superintendencia General de Entidades Financieras relativas a las actividades de supervisión de las inversiones por parte de las Divisiones de Supervisión.	SGF-3166-2021	8 de noviembre de 2021

**NOTA:** La mayor parte de información contenida en estos informes está protegida por en el artículo 132, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N° 7558, el indica textualmente: "Artículo 132.- Prohibición. Queda prohibido al Superintendente, al Intendente, a los miembros del Consejo Directivo, a los empleados, asesores y a cualquier otra persona, física o jurídica, que preste servicios a la Superintendencia en la regularización o fiscalización de las entidades financieras, dar a conocer información relacionada con los documentos, informes u operaciones de las entidades fiscalizadas. La violación de esta prohibición será sancionada según lo dispuesto en el artículo 203 del Código Penal. Tratándose de funcionarios de la Superintendencia constituirá, además, falta grave para efectos laborales".